



Federación Colombiana de Fútbol

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2020

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Atn.: **GELMAN RODRÍGEZ**

Procurador Delegado para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente

bdiaz@procuraduria.gov.co

asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de Información relacionada con el cumplimiento del protocolo de ingreso para el partido de fútbol Colombia vs Venezuela

Respetado señor Gelman Rodríguez,

La **FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL**, organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 111 del 30 de octubre de 1.939 expedida por el Ministerio de Gobierno, y con domicilio en Bogotá D.C. (en adelante la "FCF"), en virtud de la actitud de absoluta apertura, transparencia y colaboración con las autoridades colombianas y sin perjuicio de no hallarnos obligados a ello en los términos de la Constitución política de Colombia y el Decreto Ley 262 de 2000, en el entendido que las federaciones deportivas nacionales no son personas jurídicas de derecho público, que no ejercen funciones administrativas y/o públicas y, en el caso concreto de la Federación Colombiana de Fútbol, que no maneja recursos públicos, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- A través de comunicaciones del 5 y 17 de agosto de 2020, dirigidas, la primera al Ministro de Salud y Protección Social y la segunda al Ministro del Deporte, el señor Alejandro Domínguez, presidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol - CONMEBOL-, puso en consideración una serie de documentos con los protocolos y manuales operativos para la reanudación de las competiciones internacionales de clubes y selecciones, que en conjunto se denominó "Concentración Sanitaria".
- Mediante oficio del 19 de agosto de 2020, el Ministerio del Deporte respondió a la CONMEBOL, indicando que los protocolos presentados serían incluidos en la nueva resolución que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Deporte, estaban estudiando para modificar la Resolución 993 de 2020, vigente para ese momento.



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

- El 31 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1507 en la cual, en el punto 3.4, estableció que para las competencias internacionales como las Eliminatorias Sudamericanas a la Copa Mundial de la FIFA se adoptará el protocolo establecido por la CONMEBOL.
- El 3 de septiembre de 2020, en aras de no incurrir en errores de interpretación, la Federación Colombiana de Fútbol elevó consulta ante el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con el entendimiento del aforo permitido según los protocolos de la CONMEBOL en el marco de las Eliminatorias Sudamericanas a la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022.
- El 7 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social atendió la consulta referida en el punto inmediatamente anterior aclarando que *“La resolución 1507 aun no contempla la activación de puntos de comida dentro del escenario deportivo ni tampoco aforos superiores a las 180 personas. Sin embargo para el caso de competencias internacionales se adoptaran medidas emitidas dentro del protocolo internacional de la Confederación Sudamericana de Futbol (CONMEBOL).”*
- En comunicaciones posteriores del 14 de septiembre y 5 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social aclaró a la FCF:

“Para competencias internacionales, el numeral 3.4 refiere que se adoptará el protocolo establecido por el organismo internacional, Confederación Sudamericana de Fútbol –CONMEBOL-, el cual a través de su protocolo de “operaciones para la reanudación de las competencias de clubes de la CONMEBOL” establece cuatro posibles escenarios acordes a la situación del país local, con una gestión que minimice los riesgos existentes de contagio, especialmente a través de lo relacionado con afluencia de personas y participación de eventos.

El escenario para el retorno a la competencia en Colombia está enmarcado en las características que CONMEBOL ha definido como: “escenario 3. Reanudación de las competencias – con restricciones, sin público y con un número limitado de personas en el estadio” el cual a diferencia de lo planteado en el escenario 2, suma la restricción de personas participando en la operativa del partido, con el número mínimo indispensable de personas para la organización del partido en cada área de trabajo...”

- La entrega de acreditaciones para el ingreso al estadio estuvo enteramente a cargo de la CONMEBOL conforme al protocolo de operaciones de la misma, que como se dijo más arriba, fue previamente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. A efectos



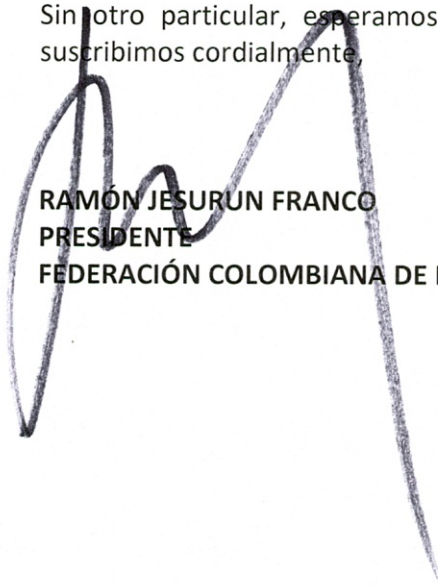
FCF

Federación Colombiana de Fútbol

prácticos y con estricto apego al aforo establecido, el control se llevó a cabo a través del diligenciamiento de listados, unos por parte de la CONMEBOL con las personas a su cargo (oficiales de CONMEBOL, árbitros, VAR y delegados) y otros por parte de las asociaciones miembro (delegación de deportistas y cuerpo técnico, directivos, funcionarios e invitados), en función de sus delegaciones y operación logística.

- La única localidad habilitada para la acomodación de personas fue la tribuna de occidental con un número limitado de palcos.
- Las personas que ingresaron al estadio, lo hicieron en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y manteniendo las medidas sobre distanciamiento social requeridas.

Sin otro particular, esperamos haber respondido satisfactoriamente a su solicitud y nos suscribimos cordialmente,


RAMÓN JESURUN FRANCO
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL